

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 10
		FECHA: 11/10/2019
		PÁGINA: 1 de 6

RESOLUCIÓN N°

000547

20 SEP 2019

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE SEGURIDAD Y
PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO SOCIAL DE
VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED”**


**EL(LA) DIRECTOR(A) DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE
MEDELLÍN,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 52 de 2008, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Decreto Municipal 182 del 15 de marzo de 2018 y el Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED Número 01 del 2009,

CONSIDERANDO QUE:

- a) Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 15, consagra que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, debiendo el Estado respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.
- b) Que el Decreto 1078 de 2015, modificado por el Decreto 1008 de 2018 *‘Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*, en el artículo 2.2.9.1.1.3., incluye la seguridad de la Información entre los principios de la Política de Gobierno Digital: de igual manera, en el artículo 2.2.9.1.2.1. se establece que la Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales¹, y respecto de estos últimos indica que son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de

¹ Entiéndase por habilitadores transversales de la Política de Gobierno Digital: Seguridad y privacidad y Servicios Ciudadanos Digitales, como elementos de base que permiten el desarrollo de los componentes de la política.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSION: 10
		FECHA: 11/10/2019
		PÁGINA: 2 de 6

los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital.


- c) Las disposiciones de este Decreto representan la evaluación de la estrategia de Gobierno en Línea a la política pública de "Gobierno Digital, cuyo objetivo es incentivar el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.
- d) Que las entidades que conforman la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998, como es el caso del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, están obligados a adoptar la Política de Gobierno Digital, siguiendo los lineamientos del Manual de Gobierno Digital, que define procedimientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de las entidades.
- e) Que la adopción de un sistema de gestión de seguridad de la información es una decisión estratégica para una organización. El establecimiento e implementación del sistema de gestión de la seguridad de la información de una entidad pública como es el ISVIMED están influenciados por las necesidades y objetivos de la entidad, los requisitos de seguridad, los procesos organizacionales empleados, y el tamaño y estructura de la organización.
- f) Que el Decreto 1499 de 2017, el cual modificó el Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública), adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, definiéndolo en su artículo 2.2.22.3.2 como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atienden los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con Integridad y calidad en el servicio.
- g) Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refieren los artículos 17.15 y 20 de la Constitución Política.
- h) Que la ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*" tiene como objetivo principal regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.



- i) Que la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establece que el Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa; dichos pactos contienen estrategias transversales como el "Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento" (numeral 7º del artículo 3º), lo cual es coherente con los objetivos generales y específicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en relación con el desarrollo del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, en aras de la modernización del Estado, según lo establecido en el artículo 126 de la Ley 1955 de 2019, que modificó parcialmente el artículo 2 de la Ley 1951 de 2019².
- j) Que dicho pacto tiene como objetivo el uso y aprovechamiento de las TIC para mejorar la provisión de servicios digitales de confianza, el desarrollo de procesos internos eficientes la toma de decisiones basadas en datos confiables y actualizados, el empoderamiento de los ciudadanos y el impulso en el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes, logrados a partir de la consolidación de un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generan valor público en un entorno de confianza digital³.
- k) Que por consiguiente, la aplicación de este pacto por el buen uso de las Tecnologías de la información y la comunicación - TIC, permitirá a las entidades públicas mejorar su funcionamiento y su relación con otras entidades, con los ciudadanos y agentes del sector, fortaleciendo la relación con el Estado en un entorno confiable, que permita la apertura y aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, la participación en el diseño de servicios y programas, así como la identificación de soluciones a problemáticas de interés común, todo esto en el marco de la eficiencia en la prestación del servicio público.
- l) Que, dado lo anterior, se hace necesario adoptar mediante el presente acto administrativo, la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), así como definir los lineamientos frente al uso y manejo de la información en el ISVIMED, armonizando los postulados y objetivos del pacto por la transformación digital, como estrategia transversal establecida por el Plan Nacional de Desarrollo.

²Por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones".

³Manual de gobierno digital consultado en https://mintic.gov.co/portal/604/articles-61775_recurso_2.pdf

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 10
		FECHA: 11/10/2019
		PÁGINA: 4 de 6

- m) Que se realizó el análisis de las políticas en comité de gestión y desempeño del mes de agosto de 2020, en el cual se aprobaron como se refleja en el acta Nro. 6 del comité⁴.
- n) Que El DIRECTOR del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, en cumplimiento de sus funciones y entendiendo la importancia de una adecuada gestión de la información, se compromete con el establecimiento, implementación y mejora continua del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) como mecanismo para brindar a los ciudadanos y colaboradores confianza digital en torno al uso de los datos, al cumplimiento legal y mantener una actitud ética, transparente y en concordancia con la misión y la visión de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. La presente Resolución tiene como objeto adoptar la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la información (MSPI) del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, así como definir lineamientos frente al uso y manejo de la información.

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE/APLICABILIDAD: Esta política aplica a todo el personal de la Entidad sus funcionarios, contratistas, terceros y la ciudadanía en general, que sean usuarios de los servicios informáticos y manuales del ISVIMED, que traten datos y generen información.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS: Son objetivos de la política de tratamiento de datos, los siguientes:

- a) Gestionar de manera eficaz los riesgos en seguridad y privacidad de la información identificados en la Entidad.
- b) Cumplir las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- c) Cumplir con los controles de seguridad para el cumplimiento normativo y regulatorio de la entidad.
- d) Sensibilizar los controles de seguridad y privacidad de la información en los colaboradores, contratistas, terceros, aprendices, practicantes y demás partes interesadas de la entidad.
- e) Mantener la confianza de los funcionarios, contratistas y terceros.

⁴Página 6 de acta de comité de gestión y desempeño del mes de agosto de 2020.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 10
		FECHA: 11/10/2019
		PÁGINA: 5 de 6

ARTÍCULO CUARTO. RESPONSABILIDADES: A cargo de los siguientes funcionarios:

Subdirector Administrativo y Financiero

En su calidad de tal, responde ante el DIRECTOR(A) por la existencia y cumplimiento legal y de las medidas que mantengan un nivel de seguridad de la información acorde con las necesidades de la Entidad y los recursos disponibles.

Responsable de Seguridad de la Información


- Es el responsable de definir, gestionar y difundir al interior de Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Es el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de la política general de seguridad y privacidad de la información y sus políticas específicas.
- Debe velar por la implementación de controles de seguridad.
- Debe analizar periódicamente los niveles de riesgo existente y proponer soluciones que fortalezcan la seguridad y privacidad de la información en la Entidad.
- Debe gestionar los incidentes de seguridad y recomendar acciones preventivas y correctivas para evitar afectaciones al interior de la Entidad.

Comité de seguridad y privacidad de la información

El comité está integrado por el Comité de Gestión y Desempeño, quien desarrolla estas funciones.

Dicho comité tendrá las funciones relacionadas a continuación y que son requeridos por el MSPI:

- Tiene por responsabilidad de asesorar al DIRECTOR GENERAL, en temas de seguridad de la información coordinadamente con Responsable de Seguridad.
- Monitorear los incidentes de seguridad y establecer acciones preventivas y correctivas para evitar afectaciones al interior de la Entidad.
- Gestionar las actividades de planeación, implementación, seguimiento y mejora continua del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
- El comité de seguridad deberá realizar un proceso continuo de revisión y aprobación de las políticas de seguridad y privacidad de la Información con el fin de mantenerlas actualizadas, vigentes y operativas para asegurar su permanencia y apropiación por parte de todos los colaboradores.

	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 10
		FECHA: 11/10/2019
		PÁGINA: 6 de 6

ARTÍCULO QUINTO: REVISIÓN. La Política de Seguridad y Privacidad de la Información, será revisada anualmente, o antes si existiesen modificaciones que así lo requieran, para que sea siempre oportuna, suficiente y eficaz. Este proceso será liderado por el Profesional Especializado del área de TIC o quien haga sus veces.



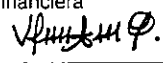
ARTÍCULO SEXTO VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, es de obligatorio conocimiento, aplicación y observancia por todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores, cualquiera sea la forma de vinculación o relación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLICACIÓN: Para notificación general de los destinatarios, publíquese en la página de internet del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, donde se facilitará el conocimiento del contenido de la política de seguridad y privacidad de la información; la cual por ser dinámica podrá actualizarse con posterioridad de acuerdo a la necesidad respectiva.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE // NOTIFÍQUESE // PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE IVÁN TORRES RAMÍREZ
 Director(a)
 Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

Elaboró	Kelly Natalia Giraldo Ángel 	Revisó y Aprobó	Vanessa Rojas	Revisó y Aprobó	Verónica Arias Garcés
	Abogada - Contratista		Subdirectora Jurídica		Subdirectora Administrativa y Financiera
	Carlos Leonardo Gómez V.				
	Profesional Especializado TIC				